



MEMORANDO
DESAF-DP-IAPOUE-17-2024

PARA : Juan Cancio Quesada Picado
Subdirector General, Desaf

DE: Dalia Rojas Aguilar
Jefa a.i., Departamento de Presupuesto

ASUNTO: Informe Plan Presupuesto, 2025, Programa Becas Postsecundaria, Ministerio de Educación Pública

FECHA: 25 de noviembre de 2024

Para lo que corresponda, se adjunta informe de análisis del Plan Presupuesto ordinario 2025, del programa de Becas Postsecundaria, ejecutado por la Dirección de Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública, por un monto de ₡3 399 506 900,00.

Atentamente,

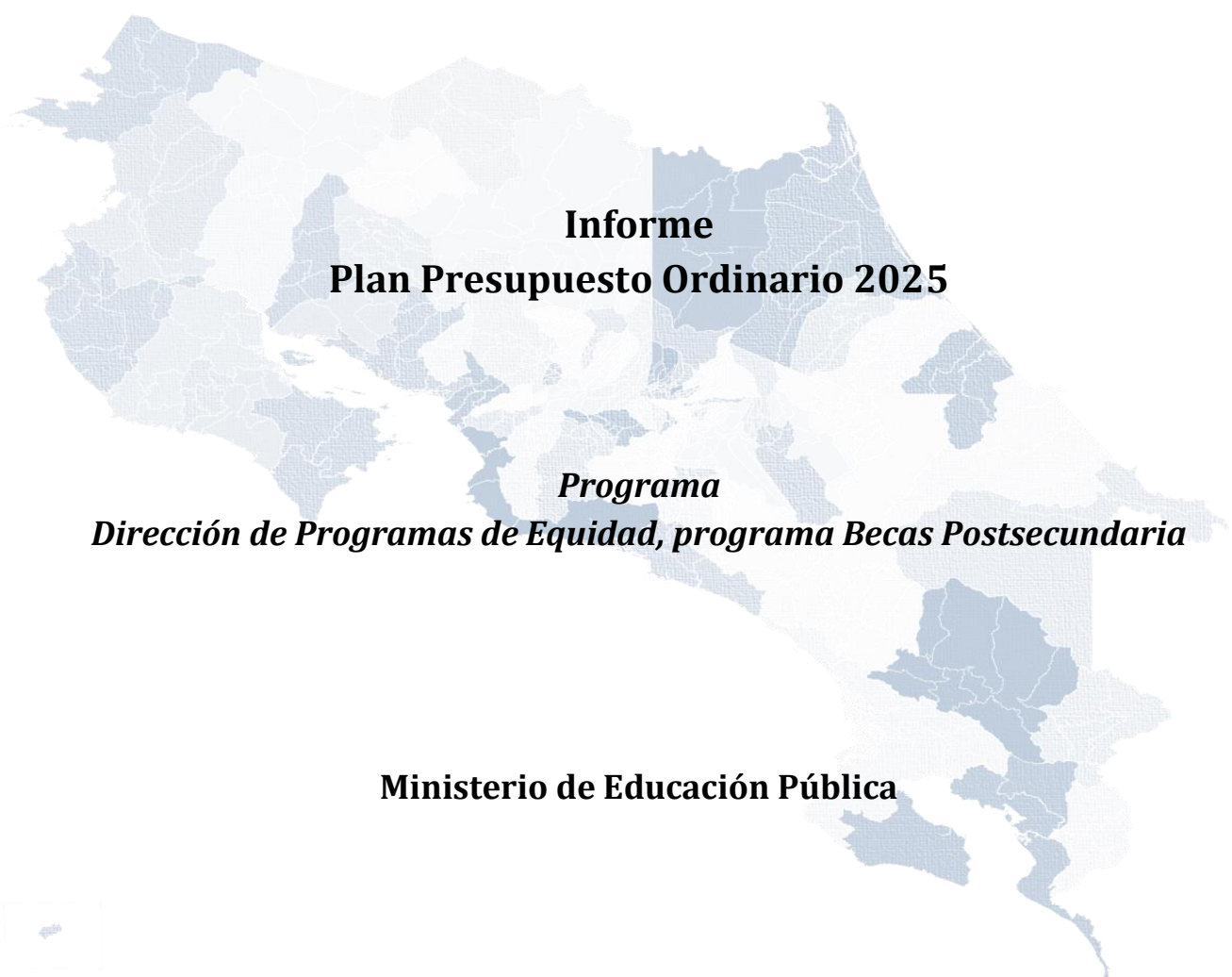
Paola Varela Obando
Analista Presupuesto

- 📁 Sr. Luis Alberto Avalos Rodríguez, Director General, Desaf
- 📁 Sra. Joycevannia Guido, Jefe Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
- 📁 Sra. Silvia Hernández Hernández, Analista Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
- 📁 Archivo





Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)



Noviembre, 2024



Tabla de contenido

Introducción.....	4
1. Origen del estudio.....	4
2. Objetivo del estudio.....	4
3. Alcance del estudio.....	4
4. Documentos consultados.....	4
5. Análisis presupuestario.....	5
5.1. Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución.....	6
5.2. Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución....	6
5.3. Sección de Ingresos.....	6
5.4. Justificación de Ingresos.....	7
5.5. Sección de egresos (gastos).....	8
5.6. Justificación de egresos (gastos).....	8
5.7. Cuadro de origen y aplicación de fondos.....	9
5.8. Cronograma de metas e inversión.....	10
Conclusiones.....	11
Recomendaciones.....	11
Anexo.....	12

INFORME DEL PLAN PRESUPUESTO ORDINARIO 2025 Programa Becas Postsecundaria, Dirección de Programas de Equidad, MEP

Introducción

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se procede con el análisis de Plan Presupuesto ordinario 2025 del programa Becas Postsecundaria a cargo del Ministerio de Educación Pública (MEP).

1. Origen del estudio

Mediante los oficios MTSS-DMT-OF-450-2024, del 25 de abril del 2024, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) comunicó al MEP la asignación presupuestaria ordinaria 2025 por un monto de **₡3 399 506 900,00** para la ejecución del programa de Becas Postsecundaria.

A su vez, le indica que, dicho monto quedará en firme una vez que su institución haya presentado el plan presupuesto del programa a financiar y haya recibido una notificación oficial en la que se confirma el cumplimiento de los requisitos, pues la presentación de este documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

Ante lo anterior, el MEP presentó el módulo presupuestario del plan presupuesto 2025 mediante el oficio DVM-A-DPE-PB-0059-2024 del 22 de mayo de 2024, donde, además, adjunta el Cronograma de metas e inversión; dicha información se analiza a continuación.

2. Objetivo del estudio

Analizar si el plan presupuesto ordinario presentado por la unidad ejecutora cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

3. Alcance del estudio

El estudio se realiza con base a la documentación presentada por el MEP, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

4. Documentos consultados

Para el estudio del Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Lineamientos para la formulación de programas o proyectos financiados por Fodesaf-2025.

- Ley 5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma Ley 8783.
- Decreto 43189-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Clasificador de ingresos del sector público.
- Clasificador por objeto del gasto del sector público.
- Oficio MTSS-DMT-OF-450-2024, del 25 de abril del 2024, sobre la asignación de recursos ordinarios 2025 a la unidad ejecutora.
- Oficio DVM-A-DPE-PB-0059-2024 del 22 de mayo de 2024, con el cual remite el anteproyecto presupuesto ordinario 2025, así como la entrega de la validación del Plan Presupuesto 2025.

5. Análisis presupuestario

Los recursos del programa *Becas Postsecundaria* a cargo del MEP son asignados con base en la estimación de ingresos del Fodesaf; distribución de recursos conforme a la Ley 5662 y sus reformas, así como leyes específicas que disponen de recursos del Fondo; las directrices N°023-2013 del 23 de setiembre de 2013 y N°022-2015 de fecha 18 de agosto de 2015 con respecto a los recursos cuyo porcentaje o monto no está establecido por ley, así como las prioridades de la actual administración. Todo lo anterior acorde a la legislación vigente y la comunicación del Ministerio de Hacienda con respecto al gasto presupuestario máximo para el ejercicio 2025.

“Artículo 3- Con recursos del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf) se pagarán, de la siguiente manera, programas y servicios a las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en esta ley, que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social.

Inciso:

n) Se destinará al Ministerio de Educación Pública (MEP) el cero coma cuarenta y tres por ciento (0,43 %) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de Fodesaf y de sus modificaciones presupuestarias, para el otorgamiento de becas de postsecundaria.”

Los recursos asignados se utilizarán para transferencias por un monto de **₡3 399 506 900,00** (con recursos Fodesaf) para el otorgamiento de Becas Postsecundaria de acuerdo con el cumplimiento de requisitos, y en atención a lo establecido en la Ley 5662 y sus reformas.

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por el MEP, se realiza una revisión para verificar que dicha propuesta contenga todos los aspectos establecidos en los *“Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf, ejercicio económico 2025”* referentes al módulo presupuestario, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite:

Tabla 1

COSTA RICA, MEP. Verificación de información presupuestaria entregada por la unidad ejecutora en el Plan Presupuesto 2025, programa *Becas Postsecundaria*, Ministerio de Educación Pública

Aspectos	Sí	No
1. Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución	X	
2. Acta de aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la autoridad superior de la institución	n/a	n/a
3. Sección de ingresos	X	
4. Justificación de los ingresos	X	
5. Sección de egresos (gastos)	X	
6. Justificación de egresos	X	
7. Cuadro de origen y aplicación de fondos	X	
8. Cronograma de metas de inversión	X	

Fuente: Elaboración propia con información del oficio DVM-A-DPE-PB-0059-2024

El MEP entregó toda la información solicitada en el módulo presupuestario, excepto el acta de aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la autoridad superior de la institución, esto por cuanto no aplica dicho requisito para esta unidad ejecutora. A continuación, se analiza cada uno de los requisitos citados en la Tabla 1.

5.1. Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución

Por medio del oficio DVM-A-DPE-PB-0059-2024 del 22 de mayo de 2024 suscrito por el director de la Dirección de Programas de Equidad, del MEP, se remite la información correspondiente a la Guía de Actualización y Validación 2025 Becas Postsecundaria (formato Word y PDF), Cronograma de Metas e Inversión (Excel y PDF) y Módulo Presupuestario.

5.2. Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución

Al ser el MEP una institución de Gobierno Central, su presupuesto no está sujeto a un acuerdo de Junta Directiva, por lo que el mismo será el aprobado y publicado por medio de la Ley de Presupuesto Nacional.

5.3. Sección de Ingresos

Para el año 2025, el Ministerio de Educación Pública, específicamente el programa de Becas Postsecundaria presenta como fuente de ingresos la siguiente:

Tabla 2

COSTARICA, MEP. Ingresos provenientes de recursos Fodesaf por partida presupuestaria del clasificador de los ingresos del sector público, 2025
Programa Becas Postsecundaria, Ministerio de Educación Pública

Código	Detalle	Subtotal	Total
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3 399 506 900,00
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	3 399 506 900,00	
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	3 399 506 900,00	
	-Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	3 399 506 900,00	
TOTAL, AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS			3 399 506 900,00

Fuente: Elaboración propia con información del oficio DVM-A-DPE-PB-0059-2024

De acuerdo a la tabla 2, la estructura y la clasificación de ingresos que presenta el MEP, refleja la fuente de financiamiento proveniente de los recursos del Fodesaf por un monto de **₡3 399 506 900,00** y se presenta conforme a lo establecido en el clasificador de los ingresos del sector público.

5.4. Justificación de Ingresos

Los recursos del programa *Becas Postsecundaria* a cargo del MEP son asignados de conformidad a la estimación de ingresos del Fodesaf; distribución de recursos conforme a la Ley 5662 y sus reformas, así como leyes específicas que disponen de recursos del Fondo y las directrices N°023-2013 del 23 de setiembre de 2013 y N°022-2015 de fecha 18 de agosto de 2015 con respecto a los recursos cuyo porcentaje o monto no está establecido por ley, así como las prioridades de la actual administración. Todo lo anterior acorde a la legislación vigente y la comunicación del Ministerio de Hacienda con respecto al gasto presupuestario máximo para el ejercicio 2025.

Así mismo, la unidad ejecutora justifica sus ingresos de la siguiente forma:

“Los ingresos para el Programa Becas Postsecundaria de la Unidad de Becas de la Dirección de Programas de Equidad, proceden de dos fuentes de financiamiento; estas tienen la base legal para la proyección de ingresos para el Programa en mención. Siendo así, en total se proyecta contar para la atención de Becas Postsecundaria, con un presupuesto anual de ₡4,969,232,923.00 (entre ambas fuentes presupuestarias). A continuación, se detalla el origen de las mismas:

- *Recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares: Conforme a la Ley 5662 y sus reformas (LEY N°8783, LEY N° 9903 Y LEY N° 10439)”, para el financiamiento del Programa Becas*

Postsecundaria, el cual es ejecutado por el Ministerio de Educación Pública (MEP). Por lo que de acuerdo a lo emitido en el OFICIO-MTSS-DMT-450-2024 del 25 de abril de 2024, se programa la suma de **¢3,399,506,900.00** para el año 2025.

- *Recursos del Ministerio de Educación Pública: Por parte del Ministerio de Educación Pública, la asignación de recursos anuales, se proyecta por total de ¢1,569,726,023,00 monto que se encuentra sujeto a aprobación por parte de las autoridades pertinentes. “*

5.5. Sección de egresos (gastos)

La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, cuyo detalle por partida presupuestaria se observa en la tabla 3, donde el 100.00% de los recursos se asignan a la partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES, Grupo de Subpartida denominado TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS, particularmente a la subpartida Becas a terceras personas.

Tabla3

COSTARICA, MEP. Presupuesto de egresos del plan presupuesto 2025 por partida presupuestaria.

Programa Becas Postsecundaria, Ministerio de Educación Pública

Código	Detalle	Subtotal	Total
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3 399 506 900,00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	3 399 506 900,00	
6.02.02	Becas a terceras personas	3 399 506 900,00	
TOTALAUMENTARPRESUPUESTODEEGRESOS			3 399 506 900,00

Fuente: Elaboración propia con información del oficio DVM-A-DPE-PB-0059-2024

5.6. Justificación de egresos (gastos)

La Dirección de Programas de Equidad, justifica sus egresos de acuerdo a lo siguiente:

*“Se harán transferencias por un monto de **¢3,399,506,900.00** (con recursos FODESAF) para el otorgamiento de becas de Postsecundaria de acuerdo con el cumplimiento de requisitos, y en atención a lo establecido en la Ley 8783.*

Las transferencias señaladas se efectuarán de manera mensual, mediante planillas que serán tramitadas en el Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF), del Ministerio de Hacienda, entidad que

gira los recursos a las cuentas clientes de cada uno de los beneficiarios. De igual forma con los recursos brindados por el Ministerio de Educación Pública.

Los gastos propuestos en el presupuesto 2025 se sustentan en la cantidad de beneficiarios actuales (año 2024) a los que se les debe dar continuidad a su beca según lo establecido en la Ley N° 9903, que asciende a 5.626 personas estudiantes becadas, que deberán cumplir con los requisitos para mantener el beneficio en el año 2025.

Los recursos otorgados podrán utilizarse únicamente para sufragar los gastos relacionados con el pago de la matrícula y las materias en la carrera en la que el estudiante se encuentra empadronado.

En el documento “Cronograma de metas e inversión 2025”, se detalla el monto de la asignación mensual de este producto, que se otorga a los beneficiarios.

Los gastos administrativos del recurso humano y material para el desarrollo del programa son cubiertos en su totalidad por el Ministerio de Educación Pública”

5.7. Cuadro de origen y aplicación de fondos

El detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos se observa en la Tabla 4.

Tabla 4
COSTA RICA, MEP. Origen y aplicación de los fondos del plan presupuesto 2025
Programa Becas Postsecundaria, Ministerio de Educación Pública

ORIGEN DE FONDOS		APLICACIÓN DE FONDOS	
PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE EGRESOS	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 399 506 900,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 399 506 900,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	3 399 506 900,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	3 399 506 900,00
Transferencias corrientes de órganos desconcentrados Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	3 399 506 900,00	Becas a terceras personas	3 399 506 900,00
TOTAL, ORIGEN DE RECURSOS	3 399 506 900,00	TOTAL, APLICACIÓN DE RECURSOS	3 399 506 900,00

Fuente: Elaboración propia con información del oficio DVM-A-DPE-PB-0059-2024

5.8. Cronograma de metas e inversión

El MEP incluyó el cronograma de metas e inversión en el oficio DVM-A-DPE-PB-0059-2024 del 22 de mayo de 2024, donde programa el 100% de los recursos asignados en 2025 por un total de ₡3 399 431 000,00 (Anexo 1).

Adicionalmente, la unidad ejecutora remitió el Flujo de Caja, el cual programó los recursos de forma mensual, particularmente los recursos Fodesaf se ejecutarán de enero a diciembre 2025, el detalle se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5
COSTA RICA, MEP. Flujo de Caja por fuente de financiamiento, 2025
Programa Becas Postsecundaria, Ministerio de Educación Pública

Mes	Becas	Fuente de Financiamiento
Enero	283 279 000,00	Fodesaf
Febrero	283 279 000,00	Fodesaf
Marzo	283 279 000,00	Fodesaf
Abril	283 279 000,00	Fodesaf
Mayo	283 279 000,00	Fodesaf
Junio	283 279 000,00	Fodesaf
Julio	283 279 000,00	Fodesaf
Agosto	283 279 000,00	Fodesaf
Septiembre	283 279 000,00	Fodesaf
Octubre	283 279 000,00	Fodesaf
Noviembre	283 279 000,00	Fodesaf
Diciembre	283 362 000,00	Fodesaf
Total, fuente de financiamiento Fodesaf	3 399 431 000,00	

Fuente: Elaboración propia con información del oficio DVM-A-DPE-PB-0059-2024

La unidad ejecutora con respecto al Flujo de Caja, reportó la siguiente observación:

“Esta programación de recursos se realiza tomando en consideración las siguientes variables: el monto mayor de beca (₡83.000), esto debido a la variabilidad del monto de la beca y la cantidad de pagos al año (12); razón

por la cual, en el cronograma de metas e inversión se evidencia un monto de ¢75.900,00 sin presupuestar, ya que no es posible brindar una beca completa con esa cantidad de recursos”

Conclusiones

- La Dirección de Programas de Equidad, del MEP, presentó el módulo presupuestario del plan presupuesto 2025, mediante oficio DVM-A-DPE-PB-0059-2024 del 22 de mayo de 2024, donde programa el 100% de los recursos asignados al programa de Becas Postsecundaria por un total de ¢3 399 431 000,00.
- La estructura de ingresos que presenta el MEP, refleja la fuente de financiamiento proveniente de los recursos del Fodesaf por un monto de ¢3 399 431 000,00, este monto fue comunicado a la unidad ejecutora mediante oficio MTSS-DMT-OF-450-2024, del 25 de abril del 2024.
- El 100% del presupuesto asignado se gasta en el grupo de subpartida denominado TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS, particularmente a la subpartida de Becas a terceras personas.
- El presupuesto de ingresos cumple con lo establecido en el “Clasificador de Ingresos”
- El presupuesto de egresos cumple con los códigos del “Clasificador por Objeto del Gasto” del Sector Público.
- La unidad ejecutora entregó toda la información presupuestaria estipulada en los “Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf-2025”, excepto el Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución por cuanto este requisito no le aplica.
- A la fecha del presente informe se encuentra pendiente la aprobación de la Ley del Presupuesto Nacional, así como su respectiva publicación en el medio oficial.
- El convenio de cooperación y aporte financiero entre Desaf y el MTSS, con referencia DESAF-AL-NA-24-2022 del 15 de agosto de 2023 y posee vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

Recomendaciones

- Aprobar el contenido del módulo presupuestario remitido por el MEP para el Plan Presupuesto 2025 por un total de ¢3 399 431 000,00, cabe aclarar que el mismo queda sujeto a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa mediante la Ley de Presupuesto Nacional y su respectiva publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

No se omite indicar, que este análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento con respecto al orden programático.

Anexo Cronograma de Metas e Inversión 2025

Cronograma de metas e inversión de programas sociales financiados por Fodesaf							
Ministerio de Educación Pública							
Becas Postsecundaria							
Plan presupuesto 2025	Presupuesto ordinario 2025			C\$ 3 399 431 000 Ríge: Enero 2025			
Total general del programa	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento Fodesaf por unidad de producto (2)	Inversión programada Fodesaf (1*2)	Contrapartida unidad ejecutora	Inversión programada fuentes diferentes de Fodesaf y unidad ejecutora	Inversión total programada (F+G+H)
	3 413	3 413	83 000	3 399 431 000	0	0	3 399 431 000

Producto: bien, servicio o transferencia	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento Fodesaf por unidad de producto (2)	Inversión programada Fodesaf (1*2)	Contrapartida unidad ejecutora	Inversión programada fuentes diferentes de Fodesaf y unidad ejecutora	Inversión total programada (F+G+H)
Becas Postsecundaria	Enero	3 413	3 413	83 000	283 279 000	0	0	283 279 000
	Febrero	3 413	3 413	83 000	283 279 000	0	0	283 279 000
	Marzo	3 413	3 413	83 000	283 279 000	0	0	283 279 000
	Sub-total	3 413	3 413	83 000	849 837 000	0	0	849 837 000
	Abril	3 413	3 413	83 000	283 279 000	0	0	283 279 000
	Mayo	3 413	3 413	83 000	283 279 000	0	0	283 279 000
	Junio	3 413	3 413	83 000	283 279 000	0	0	283 279 000
	Sub-total	3 413	3 413	83 000	849 837 000	0	0	849 837 000
	Julio	3 413	3 413	83 000	283 279 000	0	0	283 279 000
	Agosto	3 413	3 413	83 000	283 279 000	0	0	283 279 000
	Septiembre	3 413	3 413	83 000	283 279 000	0	0	283 279 000
	Sub-total	3 413	3 413	83 000	849 837 000	0	0	849 837 000
	Octubre	3 413	3 413	83 000	283 279 000	0	0	283 279 000
	Noviembre	3 413	3 413	83 000	283 279 000	0	0	283 279 000
	Diciembre	3 414	3 414	83 000	283 362 000	0	0	283 362 000
	Sub-total	3 413	3 413	83 000	849 920 000	0	0	849 920 000
	Total P1		3 413	3 413	83 000	3 399 431 000	0	0

Notas:

- Esta programación se realiza en función del monto de beca más alto (83.000) y 12 pagos al año.
- Es importante mencionar que del monto del presupuesto por un total de €3.399.506.900,00 destinados por la fuente 0.43% Ley Fodesaf para el Programa de Becas de Postsecundaria, quedan €75.900,00 sin presupuestar, esto debido a que no pueden ser utilizados, ya que no alcanza para poder dar una beca completa en la línea presupuestaria correspondiente.